

La Hora
LA OVA NEGOCIATIVA LABOR

Judicial

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
PROAGBAR S.A.**

La compañía PROAGBAR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón MANTA, el 05/agosto/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11. 000448

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- INTERVENIR EN LA EXPLOTACIÓN DEL ÁREA ALIMENTICIA EN TODAS SUS FASES, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, MEDICINA E INSUMOS MÉDICOS.

Portoviejo, 23 AGOSTO 2011.

Dr. Vicente Cárdenas Macías
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
COVEROSA S.A.**

La compañía COVEROSA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón MANTA, el 05/ agosto/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11.000447

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PESQUERA EN SUS TRES FASES: ES DECIR EXTRACCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN O PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN.

Portoviejo, 23 AGOSTO 2011.

Dr. Vicente Cárdenas Macías
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

DIVORCIOS

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE
MANABI
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO

A la señora SILVIA ACACIA GUEVARA BAILÓN, se le hace saber que en este juzgado Tercero de lo Civil de Manabi por el sorteo de Ley, ha tocado conocer una demanda de Divorcio, (Verbal Sumario), cuyo contenido de la Demanda y Auto Inicial es del tenor siguiente:

ACTOR: WILTER GONZALO ZAMBRANO VERA
DEMANDADO: SILVIA ACACIA GUEVARA BAILÓN
DEFENSOR ABG. PATRICIA NAVARRETE AVILA
TRAMITE VERBAL SUMARIO
CUANTIA INDETERMINADA
IUIICIO No. 2011-0313

OBJETO DE LA DEMANDA.- La actora solicita a este Juzgado que mediante Sentencia se declare disuelto el vinculo matrimonial existente, y se disponga la respectiva marginación en el Registro Civil correspondiente, la misma que fundamenta su demanda en lo dispuesto en el segundo inciso, del numeral Décimo primero del Art.110, causal 11, inciso segundo del Código Civil vigente.

JUEZ DE LA CAUSA Y AUTO RECAÍDO EN ELLA.- ABG. ZOILA GARCIA INTRIAIGO, mediante auto de fecha Portoviejo, martes 09 de Agosto del 2011, las 08h38, Vistos.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en autos procedo a calificar la demanda presentada por el Señor WILTER GONZALO ZAMBRANO VERA, misma que es clara y por reunir los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. Cuéntese en esta causa con una de las Señoras Juezas de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, funcionaria que será citada en su despacho, Al adolescente procreado dentro del matrimonio que respondan a los nombres de Alan Andrés Zambrano Guevara, notifiquesele con el contenido de la demanda y de este auto. Cítese a la demandada Sra. SILVIA ACACIA GUEVARA BAILÓN con todas las prevenciones legales en el DIARIO de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Portoviejo conforme lo determina el Art. 62 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Al adolescente Alan Andrés Zambrano Guevara notifiquesele en el Diario que se edita en esta ciudad de Portoviejo, para que de acuerdo a la facultad que concede el Art. 742 del Código de Procedimiento Civil insinué la persona que desea lo represente en este juicio en calidad de